año. De el est.[mo] hizo saver lo nombram.[to] del Quinto que antecede. a D.n Juan Fern.z Sevillo. a D.n Miguel Gonzalez y a Dn Antonio Cayel, Vecinos destavilla. en sus Personas doy fee.

Carbalan

Decreto

En la v.a de Villas a veinte y dos del mes de Abril de mill setez.os cinquenta y dos años; Los señores D.n Matheo Fern.z Sevilla, y D.n Juan Fern.z Sevilla, Alcaldes ordinar.s, D.n Melchor Lopez yañez. D.n Joseph Espinosa, D.n Joseph Escamez, y D.n Ygnacio Fern.z Torrecilla, Regidores, Concejo Justicia y Reximien.to desta dha villa; estando Juntos en forma de Cavildo, Como lo an de uso, y costumbre p.a tratar Cosas tocantes, y pertenecientes al aumento y utilidad de los vez.os de esta villa Con asistencia de D.n Diego de Villar Procurador Sindico Gral della, Dixeron dhos señores que en atencion, a haverse Comprado Diez fan.s de trigo por el mes de Agosto del año proximo pasado, a precio de treinta rr.s fan.a, q.e se a bendido a los vezinos, y estar al presente el trigo en esta villa a treinta q.e co. rr.s fan.a siempre alguna fan.a a dho precio, y que siendo el cost.o a dhos treinta rr.s se haga ensayo p.r uno de dhos señores Rexidores; p.a ber como corresponde echar en dha acadafan, y el numero de fan.s q.e se compraron a dho precio de treinta y uno rr.s entrenan cinco y vaya en poder del depositario que ay nombrado; asi lo Decretaron y firmaron los que saven de dhos señores doy fee.

D.n Matheo Fern.z Sevilla

D.n Juan Fern.z Sevilla

D.n Melchor Lopez yañez

D.n Joseph Escamez

Antemi

Blas Escamez Carbalan

Doy fee q.e haviendose echo ensayo corresponde a treinta y dos r.s y m.o q.e consto lo firmo en dia de Abril de dho año

Carbalan